



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMAS
Cambia Contigo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 -2019-AL/MDC

Comas, **01 AGO 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTOS: El Informe N°197-2019-SGAOS-GPV/MDC de la Subgerencia de Acreditación de Organizaciones Sociales, el Memorando N°465-2019-GPV/MDC y el Memorando N°469-2019-GPV/MDC de la Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N°491-2019-GAJ/MDC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Comas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el artículo 1 de la Ley N°28056, Ley marco del presupuesto participativo, indica que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 1 del Capítulo II del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, señala que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, en esa línea, mediante Ordenanza Municipal N°563/MDC, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Comas, que tiene como finalidad garantizar la mayor participación de los diferentes actores sociales;

Que, con Resolución de Alcaldía N°121-2019-AL/MDC, se conforma el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Comas, el mismo que de conformidad al literal a) del artículo 14 del reglamento citado en el párrafo precedente, tiene como responsabilidad conducir el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, los artículos 15 y 17 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Comas, precisa que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes que representan a la



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



sociedad civil y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal para el cual fueron elegidos, a partir de su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, hasta la culminación del ejercicio respectivo, su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben retribución alguna;

Que, la Subgerencia de Acreditación de Organizaciones Sociales, mediante informe de vistos, señala que de conformidad al Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Comas detallado en el Anexo N°03 de la Ordenanza Municipal N°563/MDC, con fecha 12 de junio de 2019 se desarrolla la elección del Comité de Vigilancia, proclamándose ganadora la lista N°03, y solicita se otorgue el reconocimiento respectivo;

Que, mediante documentos de vistos, la referida propuesta ha sido validada por la Gerencia de Participación Vecinal; asimismo, cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Acreditación de Organizaciones Sociales; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE COMAS, integrado por las siguientes personas:

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Zonal	Condición
1	Cubas Requena, Sergio Narciso	09017902	02	Presidente
2	Peña Cruz, Beatriz Nazaria	22412396	04	Delegada
3	Cáceres Pablo, Oscar	43289121	03	Delegado
4	Cuellar Ramos, Estheban Isaías	41562780	12	Delegado

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR todo dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, la acreditación de los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Comas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
Abog. MIGUEL YAGI HIGA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
RAÚL DÍAZ PÉREZ
ALCALDE